



SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

DEMANDANTE: LUZ MARINA CABRERA MENDOZA.
DEMANDADO: COLPENSIONES.
RAD: 08001310500320150035401
RAD. INTERNA: 65550-A
MAGISTRADO PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

ADICIONAR la Sentencia consultada de fecha 24 de enero del 2019 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla, en el proceso seguido por LUZ MARINA CABRERA MENDOZA contra COLPENSIONES en el sentido de AUTORIZAR a la demandada para deducir del valor del Retroactivo Pensional de la beneficiara con la Pensión de Sobrevivientes las cotizaciones para salud a órdenes de la E.P.S. a la que se encuentre afiliada. SEGUNDO: CONFÍRMESE la sentencia apelada en todo lo demás. TERCERO: COSTAS a cargo de COLPENSIONES, ante la no prosperidad del recurso. Fíjese como agencias en derecho la suma de UN (1) salario mínimo legal mensual vigente a cada uno, que se incluirán en la liquidación que el juez de primera instancia haga con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta N°017. NOTIFÍQUESE por edicto, el cual se fijará por el término judicial de tres (3) días. Y CÚMPLASE. ...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	19/05/2022 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	23/05/2022 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC